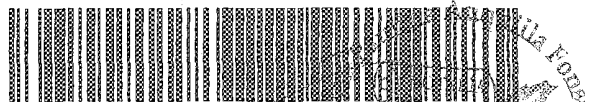




Factura: 002-002-000026512



20161701037P00261

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20161701037P00261					
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE ENERO DEL 2016, (16:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARRERA ALTAMIRANO RAFAEL ALFONSO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1705333514	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	FERRODOMI S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria Trigesima Septima

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
FERRODOMI S.A.**

QUE OTORGA:

RAFAEL ALFONSO BARRERA ALTAMIRANO

DI: 3 COPIAS

M.M.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2016 – 17 – 01 – 037- P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy trece de enero de dos mil dieciséis, ante mi Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO**, comparece: el señor Rafael Alfonso Barrera Altamirano, Gerente General y representante legal de la compañía FERRODOMI S.A. El compareciente es de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dice: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta. **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Reforma del Objeto Social y de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente instrumento, la compañía FERRODOMI S.A., por medio de su Gerente General y representante legal, señor Rafael Barrera Altamirano, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse. **CLÁUSULA**



SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, el doce de octubre de dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de octubre de dos mil quince, se constituyó la compañía FERRODOMI S.A. c) En Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el seis de enero de dos mil dieciséis, por unanimidad se aprobó la reforma del objeto social y reforma de estatutos de la compañía. La Junta general autorizó al Gerente General para que realice la reforma. **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE LOS ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, por los derechos por lo que interviene, reforma el artículo tercero del Estatuto de la Compañía referente al Objeto Social, en los términos establecidos en la Junta General de Accionistas, de la siguiente manera: "Artículo Tercero.-Objeto Social.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de edificios, en el cual se incluye las siguientes operaciones: 1. Construcción de todo tipo de edificios residenciales: Casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes. 2. Construcción de todo tipo de edificios no residenciales: edificios de producción industrial, Ej. Fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de buses, trolebuses, tren, incluso estacionamientos subterráneos. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes. 3. Comprenderán las etapas o fases de producción de bienes / servicios, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación. Para cumplir con el objeto social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. En

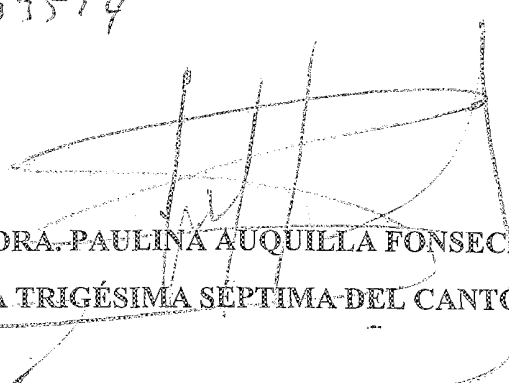
Notaría Trigésima Séptima

el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley 4. La compañía podrá participar en toda clase de licitaciones, concursos y contratos con el sector público, ya sea sola, en consorcio o asociándose con compañías existentes o que fueran a constituirse. La compañía tiene la facultad de participar con empresas del sector público conformando compañías de economía mixta o de cualquier naturaleza" **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como documentos habilitantes el Acta de Junta celebrada el seis de enero de dos mil dieciséis y el nombramiento del Gerente General de FERRODOMI S.A.. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se encuentra firmada por el Abogado Franklin Trávez Pérez, con matrícula profesional signada con el número diez y siete-dos mil diez-ciento noventa y cuatro del Foro de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-



RAFAEL ALFONSO BARRERA ALTAMIRANO

CC. 1705233514



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
FERRODOMI S.A**

En el Distrito Metropolitano de Quito, al seis de enero del año dos mil dieciséis (2016), a las 9h00, en las oficina de la empresa ubicada en la calle Carlos Montufar E 12-54 y Flores Jijón, con la presencia de los accionistas que representan el cien por cien del capital social de la compañía FERRODOMI S.A., se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía, la que se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías.

Los accionistas presentes y el capital que representan son los siguientes:

ACCIONISTAS	Capital Social
ESTRUCTURAS TITAN STEEL, SL/ representada por el señor Patrick Barrera Sweeney.	USD 799
Rafael Alfonso Barrera Altamirano	USD 1
Total	800

Las acciones de los accionistas están suscritas y pagadas en su totalidad y su valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Actúa como Presidente Ad. Hoc de la Junta el señor Patrick Barrera Sweeney y como Secretario el señor Rafael Barrera Altamirano.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

Se declara instalada la Junta y pone en consideración de los presentes cada uno de los puntos del orden del día, para su aprobación, mismos que fueron objeto de las siguientes resoluciones:

1. Reforma del Objeto Social y reforma del Estatuto

Reforma del Objeto Social y reforma del Estatuto

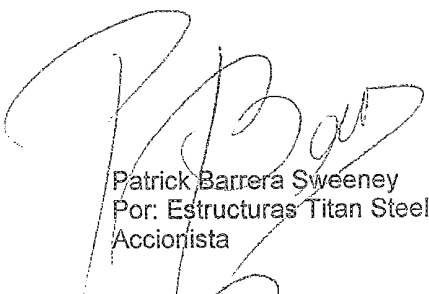
Toma la palabra el señor Rafael Barrera Altamirano quien manifiesta la necesidad de reformar el objeto social de la compañía para que el objeto de la compañía sea la actividad de construcción, en este sentido es necesario reformar el artículo tercero de los estatutos el cual dirá lo siguiente:

"Artículo Tercero.-Objeto Social.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de edificios, en el cual se incluye las siguientes operaciones: 1. Construcción de todo tipo de edificios residenciales: Casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes. 2. Construcción de todo tipo de edificios no residenciales: edificios de producción industrial, Ej. Fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de buses, trolebuses, tren, incluso estacionamientos subterráneos. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes. 3. Comprenderán las etapas o fases de producción de bienes / servicios, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación. Para cumplir con el objeto social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley 4. La compañía podrá participar en toda clase de licitaciones, concursos y contratos con el sector público, ya sea sola, en consorcio o asociándose con compañías existentes o que fueran a constituirse. La compañía tiene la facultad de participar con empresas del sector público conformando compañías de economía mixta o de cualquier naturaleza"

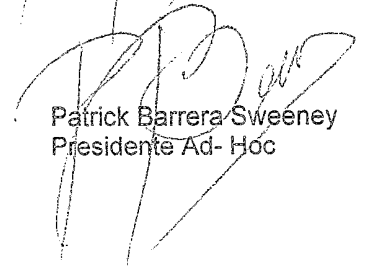
Los accionistas empiezan a deliberar entre ellos y de manera unánime deciden aprobar la reforma del Objeto Social y de los Estatutos conforme al texto estipulado anteriormente. De igual manera, autorizan al Gerente General para que realice la reforma y firme cuanto documento sea necesario para perfeccionar la resolución de esta Junta.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente Ad- hoc concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad, dejando constancia de que los documentos que fueron objeto de análisis y resolución en esta junta pasan a formar parte integrante del expediente del acta, al igual que los documentos mediante los cuales se legitima la comparecencia de los representantes de los accionistas. En fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 10:00 se levanta la sesión.



Patrick Barrera Sweeney
Por: Estructuras Titan Steel, SL
Accionista



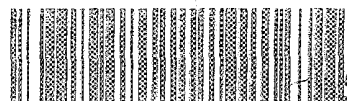
Patrick Barrera Sweeney
Presidente Ad- Hoc



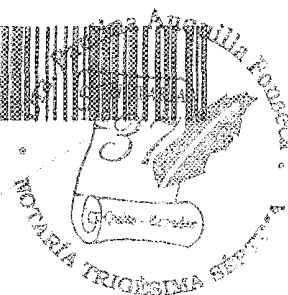
Rafael Barrera Altamirano
Accionista / Secretario



Factura: 001-002-000018625



20151701002D10053



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701002D10053					
ACTO O CONTRATO:							
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	BARRERA ALTAMIRANO RAFAEL ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705333514	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INACUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		GERENTE GENERAL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

FERRODOMI S.A.

QUITO, doce de Octubre del dos mil quince

Señor(a)

BARRERA ALTAMIRANO RAFAEL ALFONSO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía FERRODOMI S.A., otorgada el día doce de Octubre del dos mil quince ante el/la Notario(a) SEGUNDO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cuatro años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
DEL HIERRO PONCE IGNACIO
BARRERA ALTAMIRANO RAFAEL ALFONSO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía FERRODOMI S.A., para el cual he sido elegido(a).

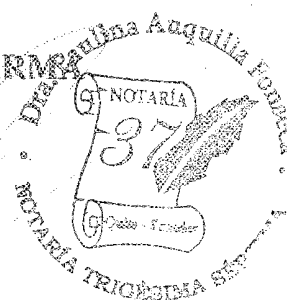
FIRMA:


BARRERA ALTAMIRANO RAFAEL ALFONSO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1705333514

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

20151701002D10053

Factura No.: 001-002-000018625



En la ciudad de QUITO, el día de hoy doce de Octubre del dos mil quince; ante mí DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notario(a) SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) BARRERA ALTAMIRANO RAFAEL ALFONSO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1705333514 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil DIVORCIADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía FERRODOMI S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

Identificación: 1303694200



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
BARRERA ALTAMIRANO
RAFAEL ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
EULIFAMBA
CANTÓN
COMALESQUE
FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCiante
APellidos y Nombres del Padre
BARRERA ALFONSO
APellidos y Nombres de la Madre
ALTAMIRANO JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2033-02-20

V1344V1242

00000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



009

SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009-0081

1705333514

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA

BARRERA ALTAMIRANO RAFAEL
ALFONSO

PROVINCIA

CIRCONSCRIPCIÓN

1

QUITO

EULIFAMBA

CANTÓN

PARAGUÁ

1

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000 06

TRÁMITE NÚMERO: 68835

3508443 VEVOKAY



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	47637
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15741
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FERRODOMI S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BARRERA ALTAMIRANO RAFAEL ALFONSO
IDENTIFICACIÓN	1705333514
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN



CÉDULA EN
CIUDADANÍA
APellidos y nombres
BARRERA ALTAMIRANO
RAFAEL ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

1705333514

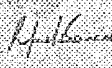


INSTRUCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN O CULMINACIÓN COMERCIALES

APellidos y nombres del holder
BARRERA ALFONSO
Apellidos y nombres de la madre
ALTAMIRANO JULIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-02-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-28

V1344V1242





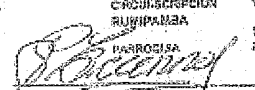
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

009 1705333514
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRERA ALTAMIRANO RAFAEL
ALFONSO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CRONOSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA



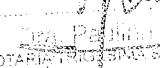
1 PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Contenida en el libro de actas de la notaría, en la página número 1, del tomo 1, del año 2015, se encuentra el documento que se describe a continuación:

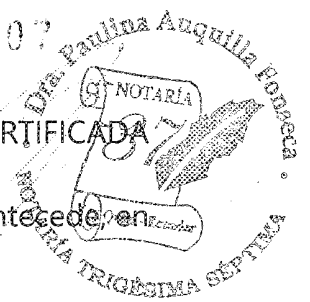
COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN CIVIL DEL SEÑOR RAFAEL ALFONSO BARRERA ALTAMIRANO, ECUATORIANO, DIVORCIADO, NACIDO EN QUITO, PICHINCHA, EL 06 DE OCTUBRE DE 1981.

Quito, a 12 de FEBRERO de 2016



NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000 07



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Reforma de Estatutos que antecede en

Quito a trece de enero del año dos mil diez y seis.

DRA. PAULINA AUQUILLA-FONSECA.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

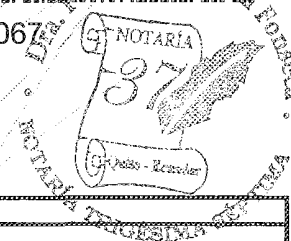


Factura: 002-002-000026511



20161701037000067

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701037000067



NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE ENERO DEL 2016, (15:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL

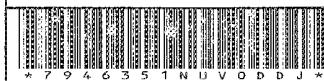
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARRERA ALTAMIRANO RAFAEL ALFONSO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1705333514
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FERRODOMI S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 2604



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1782
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	199
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705333514	BARRERA ALTAMIRANO RAFAEL ALFONSO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

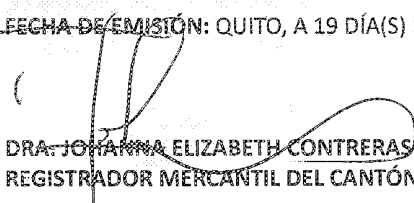
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /13/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FERRODOMI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 5180 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13/10/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

~~FECHA DE EMISIÓN:~~ QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

